JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú, Sucre, treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00034-00
Demandante COOBERTHY
Demandado YOLIMA DEL C. GOMEZ PEREZ

OBJETO A DECIDIR

Ingresa al despacho el proceso de la referencia, para resolver sobre la solicitud del embargo del remanente o de títulos que se llegaran a desembargar por solicitud que presentara la apoderada de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-00114-00 iniciado por COOP. COOBC

De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, es viable la persecución de los bienes embargados en otro proceso y pedir el embargo de los que se llegaren a desembargar, por lo que se dispone hacer efectiva la medida solicitada y así se dejará constancia en este proceso, 2019-00114-00, señalando que el embargo solicitado opera desde el mismo día en que se decreta la medida.

Por lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: Decretar el embargo de los bienes y/o títulos que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso 2019-00114-00

SEGUNDO: Por secretaría, regístrese constancia de esta medida en el proceso 2019-00114-00 el cual opera desde la fecha en que se decreta esta medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

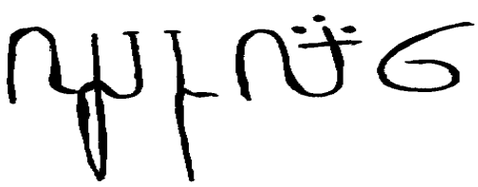

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ